



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales otorgadas mediante Decreto 075 de 2020, Ley 1310 de 2009, la Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)*"
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...*"
3. Que, el Capítulo 1 del Decreto 648 del año 2017 en su artículo 2.2.5.1.3, establece las formalidades para realizar un nombramiento.
4. Que el artículo 2.2.5.1.4 establece los requisitos para realizar un nombramiento, los cuales son:

"1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.

2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.

3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.

4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.

5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.

6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.

7. Ser nombrado y tomar posesión."

DECRETO No. 192
FECHA: 29 DE ABRIL DE 2020



5. Que, como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Servicios Administrativos, Subdirección de Talento Humano, cumplió con lo ordenado por el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017

Que en merito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **JUANA ALVAREZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No 1.037.608.064**, en el cargo de **SUBDIRECTOR (INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS)**, adscrito a la Secretaría Salud, Nivel Directivo y de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la administración Municipal de Sabaneta

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término máximo de 10 días, conforme al artículo 2.2.5.1.6, manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación, realicen ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipio de Sabaneta.

Proyectó: Natalia Andrea López Echavarría *wp*
Auxiliar Administrativa – Secretaría de Servicios Administrativos.

: César Eduardo Chica Quevedo *ec*
Asesor Jurídico – Servicios Administrativos

Revisó: Oscar Eduardo Carvajal Martínez. *oed*
Secretario de Servicios Administrativos

Aprobó: Camilo Andrés Gómez Mosquera *cm*
Subdirector de Talento Humano